



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2.196

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, APROBADO POR LA LEY N° 2061 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - REGIMIENTO GUARDIA PRESIDENCIAL.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Autorízase la modificación del Presupuesto General de la Nación a los efectos de la transferencia de créditos y la reprogramación del anexo del personal dentro del Presupuesto 2003 del Ministerio de Defensa Nacional - Regimiento Guardia Presidencial, por la suma de G. 217.642 (GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a diecinueve días del mes de junio del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a treinta y un días del mes de julio del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Raúl Adolfo Sánchez
Secretario Parlamentario


Carlos María Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ana María Mendoza de Acha
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 28 de Agosto de 2003.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 2.196

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, APROBADO POR LA LEY N° 2061 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - REGIMIENTO GUARDIA PRESIDENCIAL.

ANEXO

CODIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	C.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
12-05-1-008-00-00										
ENTIDAD				: 12-05	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
TIPO DE PRESUP.				: 1	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTRALES					
PROGRAMA				: 5	REGIMIENTO GUARDIA PRESIDENCIAL					
UNIDAD RESP.				: 5	CMCIA. REG. GUARDIA PRESIDENCIAL					
111	10	001	99	SUELDOS	416,793,800	0	416,793,800	200,900	0	416,992,700
114	10	001	99	AGUINALDOS	35,948,100	0	35,948,100	16,742	0	35,931,358
199	10	001	99	OTROS GASTOS DE PERSONAL	0	0	0	0	217,642	217,642
TOTAL					452,741,700	0	452,741,700	217,642	217,642	452,741,700
TOTALES					452,741,700	0	452,741,700	217,642	217,642	452,741,700

LEY N° 2.196

LÍNEA	PRESUPUESTO 2003				REPROGRAMACIÓN							
	DESCRIPCIÓN	CATE- GORÍA	N° DE CARGO	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	DESCRIPCIÓN	CATE- GORÍA	N° DE CARGO	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	VIGENCIA DESDE MES	DIFERENCIA DE SUELDO
NIVEL	:		12	PODER EJECUTIVO								
ENTIDAD	:		5	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL								
TIPO DE PRESUPUESTO	:		1	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTRALES								
PROGRAMA	:		5	REGIMIENTO GUARDIA PRESIDENCIAL								
OBJETO DEL GASTO	:		111	SUELDOS								
FUENTE DE FINANC.	:		10	RECURSOS DEL TESORO								
ORGANISMO FINANCIADOR	:		001	GENUINO								
DEPARTAMENTO	:		99	ALCANCE NACIONAL								
2,000 ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	F63	1	780,000	780,000	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (II)	F63	0	780,000	0	6	-5,460,000	
2,001			0	0	TECNICO CALIFICADO (II)	E37	1	1,324,200	1,324,200	6	9,289,400	
3,000 ASISTENTE TECNICO I	F63	1	780,000	780,000	ASISTENTE TECNICO (I)	F63	0	780,000	0	6	-5,460,000	
3,001			0	0	TECNICO CALIFICADO (II)	E37	1	1,324,200	1,324,200	6	9,289,400	
9,000 GESTOR	F63	1	780,000	780,000	GESTOR	F63	0	780,000	0	6	-5,460,000	
11,000 AUXILIAR ADMINISTRATIVO III	F63	2	780,000	1,560,000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (III)	F63	1	780,000	780,000	6	-5,460,000	
11,001			0	0	SUPERVISOR (III)	E2E	1	1,572,400	1,572,400	6	11,006,800	
12,000 AUXILIAR ADMINISTRATIVO III	F63	2	780,000	1,560,000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (II)	F63	1	780,000	780,000	6	-5,460,000	
12,001			0	0	TECNICO CALIFICADO (II)	E36	1	1,210,500	1,210,500	6	8,473,500	
16,000 AUX.SERV. GENERALES III	F63	14	780,000	10,920,000	AUX.SERV. GENERALES (II)	F63	12	780,000	9,360,000	6	-10,920,000	
TOTAL MENSUAL			21	4,680,000	16,380,000		18	10,111,300	16,351,300			
TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA					114,660,000				114,469,100			
DIFERENCIA DE SUELDO											-200,900	
DIFERENCIA DE AGUINALDO											-16,742	

Handwritten signatures and initials:
 - A large signature on the left, possibly "Pau".
 - A signature in the middle, possibly "M...".
 - A signature on the right, possibly "CMB".